



Barranquilla, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 08001405300320220017600
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: MARGARITA ELENA CORONADO DE LA HOZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por entidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a través de apoderado judicial y en contra de la señora MARGARITA ELENA CORONADO DE LA HOZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 8 de noviembre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.284.483,65
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$13.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$40.200
Total	\$3.337.683,65

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 08001405300320220017600
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: MARGARITA ELENA CORONADO DE LA HOZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la liquidación de costas practicadas por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuadas, por la suma TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.337.683,65), a favor de la entidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, y a cargo de la señora MARGARITA ELENA CORONADO DE LA HOZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutiérrez Corro
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27cb633eed9f1bfb952a0461d8aa62552b1136dd7e5431150d99fb95d1b396b**

Documento generado en 24/11/2022 01:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>